

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2017

CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN	1
II.	COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA	1
III.	EL EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS	2
IV.	OBJETIVO GENERAL	2
V.	OBJETIVO ESPECÍFICO	3
VI.	INSCRIPCIÓN AL ENARM	3
	1. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN	3
	2. PRE-REGISTRO EN INTERNET	3
	3. PAGO DEL EXAMEN	6
	4. COMPLETAR REGISTRO EN INTERNET	6
VII.	DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	9
	5. VERIFICACIÓN, ACLARACIONES E IRREGULARIDADES	9
VIII.	DEL EXAMEN	9
	6. FORMATO DEL EXAMEN	9
	7. ESTRUCTURA DEL EXAMEN	9
	8. FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN	10
	9. RESULTADOS DEL EXAMEN Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES	10
IX.	CONSIDERACIONES IMPORTANTES	11
	10. AVISOS	11
	11. CONSTANCIAS DE MÉDICOS SELECCIONADOS	12

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2017

I. PRESENTACIÓN.

La Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud, previo acuerdo de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud y con fundamento con el párrafo cuarto del artículo 4o. Constitucional, artículos 1, 2 fracción VII, 3 fracciones VIII y XXVIII, 6 fracción VI, 7 fracciones XI y XII, 89, 90 fracción I, 91 fracción II, 92, 94 y 95 de la Ley General de Salud; PRIMERO, TERCERO fracciones III, IV, V, VIII, IX, XV y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 1, 19 fracción V, 20 y 21 apartado del Comité de Posgrado y Educación Continua, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 18 fracción XXVI Bis1 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud y numerales 7, 7.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4 y 7.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en Salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas, convoca a los médicos generales mexicanos y extranjeros que estén interesados en ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM) para realizar un curso universitario de especialización médica en el Sistema Nacional de Salud, a sustentar el XLI Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), que se llevará a cabo en cualesquiera de los días 3, 4, 5, 6 y 7 de septiembre de 2017 conforme al procedimiento asentado en la presente Convocatoria.

II. COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA.

El Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC), es un cuerpo colegiado creado en el marco de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) que está integrado por las Secretarías de Salud, de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. También participan, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior con la representación de la Secretaría General Ejecutiva, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y las regiones respectivas a través de las Universidades: de Guadalajara, Veracruzana, Autónoma de Nuevo León, Autónoma de Baja California, Benemérita Autónoma de Puebla y Autónoma de Yucatán; las Academias Nacional de Medicina y Mexicana de Cirugía, la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina, la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, la Asociación Nacional de Hospitales Privados, los Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos, el Comité Normativo de Consejo de Especialidades Médicas (CONACEM), así como la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección General de Educación Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Escuela Médico Naval y los Servicios Médicos de la Secretaría de Marina Armada de México.

La Secretaría de Salud con la CIFRHS a través del CPEC, son corresponsables de vigilar la legalidad, imparcialidad y calidad del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), por lo que consideran en la emisión de los requisitos, condicionantes, modalidades y criterios de la presente Convocatoria, lo siguiente:

La necesidad del desarrollo de capital humano para la atención médica especializada orientados hacia el manejo experto de los problemas epidemiológicos más importantes, así como a la atención de los riesgos para salud como factor sustantivo para el desarrollo de los servicios y de las unidades médicas de todo el país en las que se requieren sus servicios con calidad, nos motivan a disponer los términos para la inscripción al XLI ENARM.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2017

El análisis de las tendencias sobre el resultado de las selecciones pasadas, así como el perfil de las unidades médicas sede de los cursos y su congruencia con el criterio académico de las instituciones educativas que los avalan, así como los requisitos internos de ambas para asegurar el ingreso de los médicos seleccionados que cumplan con ellos, a efecto de favorecer la calidad del SNRM.

Las prioridades de los sistemas institucionales prestadores de servicios, que deben albergar en su interior y de conformidad con sus normas y lineamientos, a los diversos cursos de especialización que utilizarán sus instalaciones y servicios de salud para la formación de médicos especialistas a través de las residencias médicas, atendiendo a criterios de calidad de la atención médica y de la educación médica para la asignación de campos clínicos.

Los criterios y políticas de calidad y equidad en la distribución de recursos disponibles para la formación de residentes, necesarios para efectuar una selección, asignación de lugares, remuneraciones y prestaciones establecidas por la institución de salud tendientes a mejorar la calidad de la formación y proteger la seguridad del paciente que interviene en estos procesos académico – asistenciales.

La libertad de elección de los aspirantes que cumplan con el criterio de selección y que conforme a su proyecto de vida personal y profesional respecto a las competencias genéricas de la especialidad que elijan concursar, en tanto cumplan con los requisitos para competir por los cursos que se ofertan por las instituciones del Sistema Nacional de Residencias Médicas.

Los criterios académicos y de organización consensuados por las instituciones del SNRM representadas en el CPEC, para conformar los procesos generales para la selección mediante la incorporación de innovaciones académicas, metodológicas, tecnológicas y logísticas para el desarrollo óptimo y de seguridad de los servicios para los aspirantes en las sedes para la aplicación del examen con el propósito de su mejora continua.

III. EL EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS.

El ENARM es un instrumento de medición de conocimientos en el contexto del ejercicio de la medicina general, objetivo y consensuado, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al Sistema Nacional de Residencias Médicas¹.

El ENARM se realiza con procesos auditados y certificados notarialmente en sus diferentes fases y con un sistema de seguridad integral para garantizar la calidad del proceso. Toda la información relacionada con el ENARM es oficial.

IV. OBJETIVO GENERAL.

Seleccionar a los médicos generales² mexicanos y extranjeros que aspiren a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.

¹Las otras etapas consisten en el cumplimiento de los requisitos internos incluidas las evaluaciones que realizan las instituciones de salud y educativas que adscriben e inscriben respectivamente a los médicos seleccionados conforme a los numerales 5.2, 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

² Médico general alude a una persona que ha realizado los estudios de nivel licenciatura de medicina independientemente de la denominación en la carrera o el título.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2017

V. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Realizar la selección de los médicos generales aspirantes a cursar una residencia médica mediante un proceso equitativo, transparente, legal y profesional, a través de la aplicación de un instrumento objetivo y válido de medición de conocimientos en medicina general.

VI. INSCRIPCIÓN AL ENARM: Los médicos generales aspirantes deberán cumplir de manera obligatoria con:

1. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN.

Con base en el esquema de pre-registro, pago y completar registro electrónico, se consideran las siguientes fechas:

- 1.1 PRE-REGISTRO: Del 25 de marzo a partir de las 10:00 hrs. hasta el 31 de marzo de 2017 a las 16:00 hrs.
- 1.2 PAGO: Del 27 de marzo a partir de las 10:00 hrs. hasta el 7 de abril de 2017 a las 16:00 hrs.
- 1.3 COMPLETAR REGISTRO: Del 31 de marzo a partir de las 10:00 hrs. hasta el 21 de abril de 2017 a las 16:00 hrs.

2. PRE-REGISTRO EN INTERNET.

- 2.1 Ingresar a la página de internet de la CIFRHS y seleccionar la opción de “Pre-registro e impresión de Hoja de Pago DPA”.
- 2.2 Seleccionar su Categoría³ en la cual va a participar.
- 2.3 Proporcionar información personal⁴.

El médico aspirante deberá ingresar los datos de identificación. Lo anterior incluye los antecedentes de participación en el examen y en el Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM), por lo que, para inscribirse en el XLI ENARM, los médicos generales mexicanos o extranjeros aspirantes no deberán estar en alguna de las siguientes condiciones:

- 2.3.1. Estar realizando durante 2017 algún curso de especialización médica.
- 2.3.2. Haber concluido alguna especialización de entrada directa o indirecta.
- 2.3.3. Haber cometido o pesar sobre él o ella, acusación formal de una falta a la ética médica, hasta que no se esclarezca su situación ante la misma.
- 2.3.4. En el caso de haber sido seleccionado en dos o más ocasiones sin haber realizado o concluido alguna especialidad, se permitirá su participación nuevamente en el examen después de un periodo de cinco años posteriores a la última selección, por lo que no deberá inscribirse antes de este lapso⁵.

En cualquiera de los cuatro casos anteriores, el aspirante no deberá inscribirse, si lo hiciera su participación será **cancelada** en el momento en que se identifique su incumplimiento.

³ Categoría: Médico mexicano civil (MEXICANA), médico extranjero (EXTRANJERA) y médico de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) o de Marina Armada de México (SEMAR) que laboren en las mismas.

⁴ Los Datos Personales recabados serán protegidos en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

⁵ Las dos selecciones son aplicables a partir del XXXII ENARM 2008.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2017

2.4 Elegir curso de especialidad.

Los médicos aspirantes podrán elegir una opción de especialidad, de acuerdo a lo siguiente:

Especialidad	
Anatomía Patológica	Medicina Familiar
Anestesiología	Medicina Interna
Audiología, Otoneurología y Foniatría	Medicina Legal
Calidad de la Atención Clínica	Medicina Nuclear e Imagenología Molecular
Cirugía General	Medicina Preventiva
Epidemiología	Neumología
Genética Médica	Oftalmología
Geriatría	Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello
Ginecología y Obstetricia	Patología Clínica
Imagenología, Diagnóstica y Terapéutica	Pediatría
Medicina de la Actividad Física y Deportiva	Psiquiatría
Medicina de Rehabilitación	Radio Oncología
Medicina de Urgencias	Traumatología y Ortopedia
Medicina del Trabajo y Ambiental	

El sustentante sólo podrá ser seleccionado en la opción de especialidad elegida por él mismo, dependiendo del lugar que ocupe conforme a su desempeño en el examen, por lo que dicha elección deberá estar basada en las competencias esenciales que deben desarrollar, así como en el perfil académico y laboral de la especialidad, la vocación y la autoevaluación que el aspirante debe hacer en un ejercicio de autocrítica sobre su potencial, tanto en el examen como en el curso de su elección, en caso de ser seleccionado.

Una vez concluido su pre-registro, no se realizarán cambios de la especialidad en ninguna etapa del proceso.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2017

2.5 Elegir lugar para recoger la constancia en caso de resultar seleccionado.

Durante el pre-registro, el médico aspirante indicará la unidad de enseñanza de los Servicios Estatales de Salud o las oficinas del CPEC en la Ciudad de México, en donde deberá recogerla personalmente ya que es indispensable que firme y ponga huella digital. Los domicilios y horarios podrán ser consultados en la página de internet de la CIFRHS, posterior a la publicación de los resultados.

2.6 Elegir entidad federativa, sede y fecha de aplicación⁶.

En esta fase del proceso de pre-registro, los aspirantes podrán elegir de acuerdo a la disponibilidad de lugares, el día y sede donde sustentarán el examen en las siguientes entidades federativas:

Entidad federativa	Cupo por día	Cupo total programados en 5 días
Chihuahua, Chihuahua	550	2750
Ciudad de México 1	700	3500
Ciudad de México 2	700	3500
Ciudad de México 3	500	2500
Cuernavaca, Morelos	550	2750
Guadalajara, Jalisco 1	700	3500
Guadalajara, Jalisco 2	500	2500
Guadalajara, Jalisco 3	600	3000
León, Guanajuato	550	2750
Monterrey, Nuevo León 1	700	3500
Monterrey, Nuevo León 2	450	2250
Puebla, Puebla	650	3250
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	450	2250

Los domicilios de las sedes de cada entidad federativa, podrán consultarse en la página de Internet de la CIFRHS a partir de la tercera semana de agosto de 2017.

En caso de contingencia, las sedes podrán cambiar de ubicación, cupo y fecha de aplicación, en cuyo caso se notificará a los aspirantes, los cambios correspondientes.

2.7 Asimismo, señalará en el pre-registro su aceptación de lo estipulado en la Convocatoria del examen y la confidencialidad en su caso, de su expediente personal.

2.8 Con base en lo anterior, deberá oprimir el botón “Terminar Pre-registro” para que se genere el expediente electrónico de Pre-registro y su folio, mismo que será utilizado como identificador en las etapas posteriores del proceso, así mismo su expediente obtendrá el estatus de “Pendiente de Pago y Completar Registro”.

⁶ Con fines de calidad y seguridad en los salones de aplicación en las sedes, el cupo máximo está supeditado a 38,000 lugares en total, en caso de requerir aumentar la capacidad de acuerdo a la demanda de médicos aspirantes, se ampliarán lugares, de los cuales las sedes y fecha de aplicación se les darán a conocer en la primer semana de agosto de 2017 a través de la página de Internet de la CIFRHS en la opción de “Consultar Situación”.


SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2017

2.9 Imprimir hoja de pago DPA.

Deberá imprimir la Hoja de Ayuda para el Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA)⁷, la cual contiene los datos necesarios y el importe a pagar de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) si es mexicano o extranjero.

3. PAGO DEL EXAMEN⁸.

- 3.1 Acudir a cualquier sucursal bancaria de las instituciones de crédito autorizadas⁹ con la Hoja de Ayuda para realizar el pago del DPA para sustentar el examen, el cual **deberá hacerse en una sola exhibición**, en efectivo o con cheque de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago, quien le debe entregar un Recibo Bancario con sello digital, que le servirá como comprobante del pago realizado. Es indispensable que verifique que el Recibo Bancario con sello digital, contenga la misma información que la Hoja de Ayuda para, en su caso, solicitar inmediatamente al cajero la corrección de la misma, ya que en caso contrario no podrá inscribirse toda vez que los datos que consigne en el pre-registro del examen, deben ser idénticos a los del recibo bancario.
- 3.2 Si es cuentahabiente de alguna de las instituciones de crédito autorizadas y dispone del servicio de banca electrónica, debe seleccionar la opción “Pago de DPA’s” y capturar correctamente todos los datos de identificación y del DPA contenidos en la Hoja de Ayuda. Al terminar la operación, se mostrará en pantalla el Recibo Bancario con sello digital; imprímalo, ya que éste será su comprobante del pago realizado.
- 3.3 La conciliación del pago se realizará de manera electrónica, entre la información registrada en el SAT y la del Recibo Bancario con sello digital, misma que será solicitada en la opción de “Completar Registro”.
- 3.4 No es necesario enviar el Recibo Bancario con sello digital, pero deberá conservarlo para completar registro y/o atender cualquier aclaración.
- 3.5 En caso de realizar el pago fuera del periodo establecido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, este no se tomará en cuenta y su folio será “Cancelado”.
- 3.6 Una vez realizado el pago del examen **no habrá reembolso en ningún caso**, toda vez que es responsabilidad del médico aspirante el cumplimiento de los requisitos y condicionantes establecidos en la Convocatoria, así como de realizar los procesos de inscripción dentro de los plazos dispuestos.

⁷ El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñaron un esquema electrónico denominado  , para los trámites y servicios que requieren del pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), el cual se realiza de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

⁸ Deberá pagar el médico aspirante que se pre-registre y tenga un número de folio e imprima la hoja de pago (DPA).

⁹ BANAMEX, BBVA BANCOMER, IXE, HSBC, SANTANDER, SCOTIABANK, BANORTE, INBURSA, BAJIO, BANREGIO, RBS, AFIRME, MIFEL, BANSI, INTERACCIONES, BANJERCITO y MULTIVA.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2017

4. COMPLETAR REGISTRO EN INTERNET¹⁰.

Después de cuatro días hábiles a partir de haber realizado el pago, el médico aspirante podrá acceder a la opción de “Completar Registro”, en el que deberá ingresar los datos solicitados y realizar la conciliación de pago bancario, una vez validado le mostrará en la pantalla los datos ingresados en el pre-registro, así mismo deberá completar los datos académicos, socio-económicos y adjuntar los documentos en formato digital (escaneados) y fotografía digitalizada conforme a las especificaciones que se señalan en la Guía de digitalización de documentos publicada en la página de Internet de la CIFRHS, para estructurar su expediente electrónico, por lo que no será necesario que los envíen o entreguen físicamente. En este tenor, el aspirante deberá adjuntar la documentación legible del expediente personal electrónico.

4.1 Los médicos aspirantes mexicanos o extranjeros que estudiaron en México, deberán adjuntar digitalizados (escaneados), conforme a las especificaciones de la respectiva Guía de digitalización documentos, los documentos que comprueben su formación profesional:

- 4.1.1 Cédula profesional expedida en México para ejercer la medicina general. Con la cual se avala también la identificación personal, por lo que sólo será necesario que adjunte la fotografía que se refiere más adelante. A falta de este documento, deberán anexar:
- 4.1.2 El título que avale legalmente la licenciatura en medicina o
- 4.1.3 Acta de aprobación del examen profesional¹¹, o:
- 4.1.4 Un oficio expedido ex profeso por la escuela o facultad de medicina en la que se formó, con sello y firma del director de la misma, conforme al modelo establecido por este Comité y en el que se señale que el médico aspirante está en proceso de titulación; o
- 4.1.5 Constancia de estar realizando el servicio social¹², en cuyo caso deberá adjuntar posterior a la sustentación, cualesquiera de los documentos contemplados en los incisos anteriores, en el lapso del 11 de septiembre a partir de las 10:00 hrs. al 22 de septiembre de 2017 hasta las 16:00 hrs.

4.2 Los aspirantes, deberán adjuntar escaneados también los documentos vigentes que comprueben su identidad personal:

- 4.2.1 Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral (INE) o,
- 4.2.2 Pasaporte, y
- 4.2.3 Fotografía digitalizada con antigüedad no mayor a tres meses de expedición, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. Este documento es indispensable, toda vez que

¹⁰ Los médicos aspirantes que tengan estatus de “Pendiente de Pago y Completar Registro” al 21 de abril del 2017 después de las 16:00 hrs., sus folios serán “Cancelados”.

¹¹ El acta de aprobación del examen profesional es el documento oficial expedido por el director de la escuela o facultad, permite que el aspirante participe en la sustentación y proceso de selección en concordancia con el artículo 353-A de la Ley Federal del Trabajo.

¹² En este caso, el aspirante quedará registrado en situación de “Expediente Condicionado”, podrá sustentar el examen pero posteriormente en la fecha señalada en la presente Convocatoria, deberá adjuntar escaneados en la página de Internet de la CIFRHS en la opción de “Consultar Situación” cualquiera de los documentos contemplados en los cuatro primeros subincisos del numeral 4.1, de esta Convocatoria de lo contrario no podrá participar en el proceso de selección y su folio será “Cancelado”.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2017

se utilizará para su identificación en los procesos del ENARM y en caso de ser seleccionado(a) es la que se imprimirá en la constancia de selección.

4.3 Los médicos aspirantes mexicanos y extranjeros que no realizaron sus estudios de medicina en México: deberán adjuntar:

- 4.3.1 Cédula Profesional expedida en México, para ejercer la medicina, con este documento se avalará también la identificación personal, por lo que sólo deberá agregar la fotografía que se menciona en el numeral 4.3.4. En caso de no contar aún con la cédula, deberán adjuntar:
- 4.3.2 Título que avale la licenciatura en medicina, debidamente certificado¹³ o con apostilla¹⁴;
- 4.3.3 Pasaporte, y
- 4.3.4 Fotografía digitalizada con antigüedad no mayor a tres meses de expedición, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. Este documento es indispensable, toda vez que se utilizará para su identificación en los procesos del ENARM y en caso de ser seleccionado(a) es la que se imprimirá en la constancia de selección.

4.4 Auditoría documental.

- 4.4.1 Al terminar de adjuntar los documentos, el médico aspirante deberá verificar la información de su expediente para asegurar que todos los datos y documentos que ingresó en la opción de “Completar Registro”, son correctos.
- 4.4.2 Con base en lo anterior, deberá oprimir el botón “Completar Registro” para que se genere el expediente electrónico, confirmando el folio, así mismo, su expediente obtendrá el estatus de “Expediente en Revisión”.
- 4.4.3 En esta etapa podrá imprimir su hoja de registro la cual estará en estatus de “Expediente en Revisión” y a más tardar veinte días hábiles después de haber efectuado el registro, deberá consultar el estatus de su expediente en la página de Internet de la CIFRHS en la opción de “Consultar Situación”, atendiendo a los mensajes que ahí se expongan hasta que éste se encuentre dictaminado como estatus de “Expediente Completo” o “Expediente Condicionado” los cuales le permitirán sustentar el examen.
- 4.4.4 Los médicos aspirantes que hasta las 16:00 hrs. del 16 de junio de 2017 tengan estatus de “Expediente Incompleto” no podrán sustentar el examen y sus folios serán **“Cancelados”**.
- 4.4.5 Los médicos aspirantes que tengan estatus de “Expediente Condicionado”, podrán sustentar el examen, pero en caso de no obtener hasta las 16:00 hrs. del 22 de septiembre de 2017 el estatus de “Expediente Completo” serán excluidos del proceso de selección y sus folios serán **“Cancelados”**.

¹³ La certificación ante notario mexicano, será necesaria cuando se trate de países que no estén bajo convenio de la Haya.

¹⁴ La apostilla del Título se tramita en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada país. Asimismo, estos documentos estarán sujetos a verificación de su autenticidad de ser necesario.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2017

VII. DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

5. VERIFICACIÓN, ACLARACIONES E IRREGULARIDADES.

- 5.1. La información asentada en la hoja de registro y los documentos consignados en la misma, podrán ser verificados ante las autoridades correspondientes del sector educativo, sector salud y en el caso de extranjeros de las respectivas autoridades nacionales o extranjeras, en las diferentes etapas del proceso y hasta su adscripción en alguna sede del SNRM, en caso de ser seleccionado.
- 5.2. En caso de que se identifique alguna irregularidad por inconsistencia o falta de documentación en cualquier etapa del proceso, se notificará al médico aspirante a través de la página de Internet de la CIFRHS¹⁵, o el correo electrónico o a través de las instituciones de salud o educativas, para que en el término que se establezca en el comunicado, haga las aclaraciones correspondientes.
- 5.3. Los médicos aspirantes deberán informarse frecuentemente de cualquier notificación relacionada con el proceso en cualquiera de sus etapas a través de la página de Internet de la CIFRHS y en la dirección de correo electrónico que hayan consignado en la hoja de registro, el cual deberá ser personal, único y vigente.
- 5.4. Las aclaraciones pertinentes deberán realizarse al correo cifrhs.enarm@salud.gob.mx.
- 5.5. De resultar confirmadas las irregularidades o incumplimiento a los términos de la presente Convocatoria, se **"Cancelará"** la participación del aspirante en cualquier etapa del proceso.

VIII. DEL EXAMEN.

6. FORMATO DEL EXAMEN.

- 6.1. El examen se aplicará en formato electrónico a través de una red local instalada en cada sede de aplicación, la que cuenta con una computadora personal para cada sustentante.
- 6.2. Para la aplicación, los sustentantes deberán consultar el instructivo para el registro, ingreso y aplicación del examen que se publicará en la página de Internet de CIFRHS en la tercera semana de agosto de 2017.

7. ESTRUCTURA DEL EXAMEN.

- 7.1. En el ENARM se explora la capacidad para la correcta utilización de los conocimientos médicos de ciencias clínicas, ciencias básicas y salud pública, en el ámbito de la competencia del ejercicio profesional del médico general.
- 7.2. El examen se estructura en una versión con reactivos diferentes para cada día de aplicación, con las mismas características de objetividad, calidad, balance y nivel académico. Cada reactivo se diseña por al menos 8 profesores expertos, quienes participan conforme a perfiles específicos en las diferentes

¹⁵ Es responsabilidad del médico aspirante revisar continuamente el estatus que guarda su expediente con fines de sustentación y participación en la selección, en la página de Internet de la CIFRHS, a través de la opción "Consultar Situación".

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2017

etapas de elaboración, análisis y calibración, control de calidad, dictamen de grado de dificultad y nivel de dominio, validación y aprobación final por profesores expertos.

- 7.3. El examen, consta de 450 preguntas estructuradas en reactivos con formato de casos clínicos que tienen de una a tres preguntas cada uno; con una sola opción correcta basada en la modalidad de la mejor respuesta y 3 distractores. 405 de las preguntas con casos clínicos en español y 45 preguntas con casos clínicos en inglés que también evaluarán conocimientos médicos.
- 7.4. Cada pregunta tiene un tiempo estimado de respuesta de un minuto.

8. FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN.

- 8.1. Las fechas de aplicación del examen serán el domingo 3, lunes 4, martes 5, miércoles 6 y jueves 7 de septiembre de 2017.
- 8.2. Con fines de seguridad, el médico aspirante será identificado exclusivamente en la sede y día que seleccionó al registrarse por Internet, por lo que no se autorizará que sustente el examen en una sede y día diferente.
- 8.3. Todos los médicos aspirantes inscritos en tiempo, forma y número de lugares disponibles por sede, tendrán garantizado un lugar para sustentar el examen, sin embargo, debido a que las sedes de aplicación tienen un cupo específico disponible, se sugiere a los médicos aspirantes efectuar su pre-registro y pago con la mayor oportunidad, para asegurar la sede y fecha de su preferencia. Una vez efectuado el pre-registro, no habrá cambios de sede o fecha.

9. RESULTADOS DEL EXAMEN Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES.

- 9.1. Reporte de puntaje del examen: Al término de la aplicación cada médico sustentante podrá obtener este reporte por duplicado los cuales firmará y pondrá su huella digital, entregando un ejemplar al personal de la sede.
- 9.2. Reporte de médicos seleccionados: El sábado 7 de octubre de 2017 a partir de las 22:00 hrs., se publicará el número de folio de los médicos seleccionados en la página de Internet de la CIFRHS.
- 9.3. El número de médicos mexicanos civiles seleccionados está determinado por el número de plazas autorizadas para cada especialidad por cada institución de salud, de conformidad a los campos clínicos para los cursos de especialidad avalados en el SNRM por las instituciones educativas. Los desempates se efectúan con base a la diferencia por área troncal.
- 9.4. Los médicos inscritos con categoría de extranjeros que sustentan el ENARM son evaluados como grupo independiente a los aspirantes mexicanos. Serán seleccionados quienes obtengan una puntuación igual o superior a la del último seleccionado mexicano en cada especialidad, de acuerdo al número de lugares ofrecidos para ellos por el SNRM. Los desempates se efectúan con base a la diferencia por área troncal.
- 9.5. Los mexicanos que estudiaron en escuelas de las Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina Armada de México y laboren en las mismas, concursarán en la categoría respectiva como grupos independientes para sus plazas exclusivas conforme a los convenios celebrados para tal efecto.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2017

IX. CONSIDERACIONES IMPORTANTES.

10. AVISOS. Las siguientes son previsiones que deberán considerar los médicos aspirantes del XLI ENARM:

- 10.1. El “Pre-registro e impresión de hoja de pago (DPA)” y “Completar Registro” basado en Internet funcionará las 24 horas en los periodos señalados en el numeral 1 de esta Convocatoria.
- 10.2. El médico aspirante puede consultar en la página de Internet de la CIFRHS en la opción de “Preguntas Frecuentes”, si tiene duda en los estatus de inscripción, día que le corresponde “Completar Registro” después del pago realizado, año de sustentación en caso de dos o más selecciones, entre otros.
- 10.3. El médico aspirante puede consultar la “Guía de pasos a seguir inscripción” y “Guías de digitalización de documentos” que se publican en la página de Internet de la CIFRHS.
- 10.4. No habrá reembolso del pago en ningún caso, toda vez que es responsabilidad del médico aspirante el cumplimiento de los requisitos y condicionantes establecidos en la Convocatoria y realizar todos los procesos de inscripción dentro de los plazos dispuestos.
- 10.5. La elección de especialidad es decisión exclusiva del médico aspirante por lo que se sugiere que considere la dificultad del concurso en cada especialidad, así como su autoevaluación profesional y personal, ya que no se realizan cambios una vez concluido el “Pre-registro”.
- 10.6. Para obtener información de los cursos de especialidad, deberán consultar los requisitos establecidos por las respectivas instituciones de salud y educativas que los imparten.
- 10.7. La constancia de estar realizando el servicio social podrá ser emitida por una institución de salud o la institución educativa. Sólo aplica para los pasantes que al momento del registro estén realizando el servicio social. No se aceptarán otros documentos o constancias de terminación de servicio social.
- 10.8. A falta de título, sólo se aceptarán los documentos expedidos por la institución educativa descritos en los numerales 4.1.3 ó 4.1.4 de la presente Convocatoria. No se aceptarán otros documentos u oficios explicativos de los procedimientos de titulación, actas de protesta, ni constancias del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).
- 10.9. Las correcciones de datos personales se realizarán previa justificación, del 3 de julio hasta el 24 de julio de 2017 y podrán solicitarse vía telefónica al Centro de atención a usuarios, al correo electrónico cifrhs.enarm@salud.gob.mx, por escrito o personalmente en las oficinas de la CIFRHS.
- 10.10. Además de la selección en el ENARM, el ingreso de los médicos seleccionados al SNRM está supeditado al cumplimiento del numeral 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
- 10.11. Se considera deshonestidad académica y por tanto falta a la ética profesional, prestarse a situaciones fraudulentas con el ENARM, lo que dará lugar a la “Cancelación” de la participación o en su caso de la selección del médico aspirante en el XLI ENARM. Adicionalmente, su participación en exámenes de años subsecuentes quedará sujeta al criterio del CPEC. En caso de sanción, ésta se hará del conocimiento a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y a la Institución Educativa de procedencia.
- 10.12. El CPEC no imparte, organiza, patrocina, reconoce ni se hace responsable de cursos relacionados con

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2017

la preparación para sustentar el examen.

- 10.13. El CPEC no se hace responsable de la información que se difunda o distribuya a través de otros conductos, ya sea por medio de páginas de Internet, libros, panfletos, folletos, trípticos, simuladores, discos compactos o cualquier otro material que pretenda relacionarse con el ENARM, por lo que se exhorta a los médicos aspirantes a que no adquieran este tipo de material o servicios y a que no ingresen a estas páginas de internet ya que pueden ser víctimas de engaños e incluso de extorsión.
- 10.14. Los trámites, registro, integración del expediente electrónico, acceso a las instalaciones de la sede de aplicación, aclaraciones y obtención de la constancia de selección en su caso, deberá realizarlos personalmente el médico aspirante.
- 10.15. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo electrónico (USB, tableta, computadora, relojes, plumas, entre otros) y de telefonía celular durante la aplicación del examen. La contravención a esta disposición será motivo de “**Cancelación**” del examen, aunque el dispositivo detectado se encuentre apagado.
- 10.16. No se adoptará ninguna responsabilidad por el personal participante en el desarrollo de la aplicación del examen por aquellos dispositivos que deban recogerse al ingreso a las sedes.
- 10.17. Los médicos aspirantes extranjeros, si resultan seleccionados en el XLI ENARM, conservarán esta categoría hasta el término de la residencia.
- 10.18. Los médicos seleccionados deberán cumplir con el proceso de asignación de plazas que se publicará, posterior a la entrega de constancias, en la página de internet de la CIFRHS.
- 10.19. Toda contingencia o circunstancia no prevista en la presente Convocatoria o durante el desarrollo de los procesos del examen, será atendida en el seno del CPEC.
- 10.20. Las decisiones del CPEC, en cualquiera de las etapas del proceso, en caso de contingencia, duda o controversia respecto de lo establecido por esta Convocatoria, son inapelables.

II. CONSTANCIAS DE MÉDICOS SELECCIONADOS.

- 11.1. **IMPORTANCIA DE LA CONSTANCIA.** La constancia de seleccionado, obtenida mediante el ENARM, es el documento oficial previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en su numeral 7.1.1, el cual es un requisito de los aspirantes a ingresar al SNRM. Dicha Constancia solamente será válida para la especialidad que se consigna en la misma, con término de vigencia al 30 de enero de 2018, para los cursos de residencia que iniciarán el 1 de marzo de 2018. En caso de que el médico seleccionado no la recoja en los tiempos que se establezcan para cada examen, será cancelada de manera definitiva. No se debe reproducir, el original debe ser custodiado por la Institución de salud durante la asignación y posteriormente donde se adscriba el médico seleccionado. Cuando exista renuncia del proceso de asignación o cause baja de adscripción, la autoridad de la institución de salud deberá enviar el original a la Secretaría Técnica de la CIFRHS para su cancelación.
- 11.2. **PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE CONSTANCIAS DE SELECCIÓN.** La entrega de constancias a los médicos seleccionados se hará conforme al procedimiento que se podrá consultar en la tercera semana de octubre de 2017 en la página de Internet de la CIFRHS.

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD
COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA
XLI EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS
CONVOCATORIA
2017

INFORMES

De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Secretaría Técnica

Homero 213, piso 15, Colonia Chapultepec Morales

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México

ATENCIÓN:

Centro de atención a usuarios

De Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Teléfono: (01 55) 20 00 34 00 y (01 55) 20 00 35 00,

Extensiones: 59024, 53576, 59025, 53418

Información:

www.cifrhs.salud.gob.mx

Quejas, denuncias y comentarios:

cifrhs.enarm@salud.gob.mx

cifrhs.denuncias@salud.gob.mx

Directorio	
Dr. José Ramón Narro Robles Secretario de Salud y Co-Presidente de la CIFRHS	Lic. Aurelio Nuño Mayer Secretario de Educación Pública y Co-Presidente de la CIFRHS
Dr. José Meljem Moctezuma Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud SS Co-Presidente Suplente CIFRHS	Mtro. Salvador Jara Guerrero Subsecretario de Educación Superior Co-Presidente Suplente CIFRHS
Dr. Sebastián García Saisó Director General de Calidad y Educación en Salud Co-Presidente del CPEC-SS y Secretario Técnico de la CIFRHS	Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez Director General de Educación Superior Universitaria Co-Presidente de CPEC-SEP